MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 904

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL "LLAMADO MOPC N.° 127/2021 (AD REFERÉNDUM AL PGN 2022) ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6", CON I.D. N.° 401.683.

Asunción, 21 **de abril de 2022**

VISTO: La nota U.O.C. N.° 1200/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N.° 127/2021 (AD REFERÉNDUM AL PGN 2022) ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6", con I.D. N.° 401.683, y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Sección Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario N.° 2992/2019.

Que en fecha 16 de febrero de 2022, se llevó a cabo el Acta de Recepción y Apertura de Sobres del llamado que nos ocupa.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC N.° 282, de fecha 21 de febrero de 2022, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió Dictamen de Evaluación de fecha 20 de abril de 2022 en virtud del cual se recomienda la **Declaración Desierta** del presente proceso licitatorio.

Que al respecto, luego del análisis y la apreciación pertinente, y atendiendo a que las ofertas presentadas no cumplen, con la totalidad de los criterios exigidos en las bases del llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, apegándose irrestrictamente a las normativas y los principios generales de las contrataciones públicas, considera pertinente **DECLARAR DESIERTO** el proceso licitatorio en cuestión.

Que por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para la declaración desierta de los procesos de contratación establecidas en el Artículo 30° de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "DECLARACIÓN DE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 904

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL "LLAMADO MOPC N.° 127/2021 (AD REFERÉNDUM AL PGN 2022) ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6", CON I.D. N.° 401.683.

LICITACIÓN DESIERTA, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **(...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...)**".

Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Desierto el "LLAMADO MOPC N.° 127/2021 (AD REFERÉNDUM AL PGN 2022) ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6", con I.D. N.° 401.683.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.